

Ley N° 5246 - Decreto N° 1163
DECLARASE MONUMENTO HISTORICO PROVINCIAL AL TEMPLO
SAN FRANCISCO DE ASIS DE LA CIUDAD DE ANDALGALA

EL SENADO Y LA CAMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA
SANCIONAN CON FUERZA DE
LEY:

ARTICULO 1.- Declárase Monumento Histórico Provincial al Templo San Francisco de Asís de la ciudad de Andalgalá, departamento del mismo nombre

ARTICULO 2.- El Poder Ejecutivo Provincial procederá, conforme lo dispuesto en el artículo precedente, a adoptar las medidas tendientes a cumplimentar las prescripciones establecidas en la Ley 4831 de Preservación del Patrimonio Cultural e Histórico de la provincia de Catamarca.

ARTICULO 3.- Comuníquese, Publíquese y ARCHIVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA LEGISLATURA PROVINCIAL DE CATAMARCA, A LOS DOCE DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL OCHO.

Registrada con el N° 5246

*** Esta normativa fue impresa desde el Digesto Catamarca - <https://digesto.catamarca.gob.ar> - 22-11-2024 23:22:26

Ministerio de Planificación y Modernización

Secretaría de Modernización del Estado | Dirección Provincial de Sistemas y Simplificación Administrativa